



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-930/2017 /

COLINA, 27 de Abril de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 536/17 de fecha 26 de Abril de 2017 del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para dejar sin efecto la deuda "domiciliaria de basura" 31 de Marzo al 31 de Diciembre de 2005 a nombre de don Juan Barrios Fuentealba, según consta en causa Rol C-4952-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones que tenía la demandada para el cobro de los derechos de aseo referidos en el cuerpo de la sentencia, ascendente a \$ 131.391, del año 2005. **2)** Oficio Foja 32 C-4952-2016 de fecha 21 de Marzo de 2017 del Juzgado de Letras de Colina; y, las atribuciones que me confieren los artículos 12 inciso 4°, 15 inciso 1°, 56 inciso 1°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.


DECRETO:

Déjese sin efecto el cobro de la deuda domiciliaria de basura del año 2005, a nombre de don **JUAN BARRIOS FUENTEALBA**, [REDACTED], con domicilio en Pasaje Novelista Januario Espinoza N° 2665 Villa Santa María de Esmeralda, Comuna de Colina, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo, correspondiente a la suma de \$ 131.391.- (ciento treinta y un mil trescientos noventa y un pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
EAQ/ACA/DVB/MNQ/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo